



Honorable Concejo Deliberante 2023

Ordenanza

Número:		
Referencia: ORDENANZA N° 224/23		

TESTIMONIO:

VISTO:

El Convenio de Uso y Beneficio Mutuo suscripto entre Emisora Gabal y la Municipalidad de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que entre la Emisora Gabal y la Municipalidad de Balcarce, con fecha 18 de octubre de 2023 suscribieron un convenio de uso y beneficio mutuo, mediante el cual coinciden realizar acciones conjuntas para promover el desarrollo turístico y cultural, y la mejora de la seguridad en el Partido de Balcarce.-

Que a tal fin, la Emisora ha adquirido y colocado cámaras en distintos sectores del Distrito, con el asesoramiento y colaboración técnica de la Municipalidad.-

Que las acciones están orientadas a difundir a través de su actividad periodística las bellezas turísticas de nuestro distrito, promoviendo el desarrollo cultural y colaborar con la promoción de la seguridad, incorporando las cámaras al sistema de video de vigilancia del Centro Operativo de Monitoreo de la Municipalidad.-

Que las partes acordaron que el plazo del convenio será de tres (03) años renovables y que es de carácter gratuito.-

Que el convenio de mención fue aprobado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto N° 3304 de fecha 18 de octubre de 2023.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 224/23

ARTICULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 3304 de fecha 18 de octubre de 2023.-

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmades - SECRETARIA.-